

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "IMJUVE" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. CARLOS LUNA MENDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES FEDERICO RANGEL FUENTES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "IES", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. ED. JOSÉ ARMANDO GARCIA SALAZAR EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES FEDERICO RANGEL FUENTES, Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Que el Instituto de Estudios Superiores "Federico Rangel Fuentes", tiene como misión coadyuvar en el progreso social a través de la formación integral de profesionales de la educación competentes, bajo un enfoque humanista, centrado en el aprendizaje, y el impulso decidido a la creación, implementación y difusión del conocimiento a través de la investigación, con fundamento en su institucionalidad y rendición de cuentas.

II.- Que el Instituto de Estudios Superiores "Federico Rangel Fuentes" es una institución reconocida estatal y nacionalmente por la calidad y pertinencia de los servicios de formación que ofrece, dirigidos al desarrollo integral de individuos altamente competentes en su campo de trabajo, con reconocimiento social y formales con programas educativos de calidad con perspectiva humanista, centrados en el aprendizaje y la innovación.



III.- Que su objetivo es formar profesionistas competentes bajo una perspectiva humanista, con alto nivel académico en su campo profesional, con la preparación teórica y práctica, a través de una formación no convencional que permita desarrollar capacidades, destrezas y valores, para contribuir con propuestas y soluciones efectivas e innovadores al desarrollo humano, cultural, científico, tecnológico, económico y social, bajo un modelo de formación holístico.

DECLARACIONES

PRIMERA.- EL "INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE MANZANILLO" DECLARA:

I.- Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 87 fracción II de la Constitución Política del Estado de Colima, y en virtud de que con fecha 29 veintinueve de Diciembre del 2006, los integrantes del H. Cabildo en Sesión pública de carácter Extraordinaria No. 17 aprobaron por unanimidad en votación nominal la creación del Instituto Municipal de la Juventud del municipio de Manzanillo, Colima, así como el Reglamento respectivo. Y se encuentra facultada conforme a su objeto social para celebrar el presente convenio.

II.- Que es un ente público, dotado de personalidad jurídica y carácter normativo para impulsar el desarrollo propio como el del Municipio de Manzanillo, Colima. Y a que apoya de manera decidida a la superación académica de los jóvenes, favoreciendo así; el desarrollo integral de la población juvenil mediante el establecimiento de los mecanismos que tiendan a lograr su bienestar y el fortalecimiento de los conductos para incrementar su participación social.

III.- Instituto tendrá como objetivos específicos:

1.- Promover y ejecutar el Plan Municipal de la Juventud, impulsando la igualdad entre hombres y mujeres, mediante la incorporación de la perspectiva de género en todos sus programas y acciones; definiendo los programas específicos a implementar, distinguiendo los que serán ejecutados por el Instituto y los que serán llevados a cabo en coordinación con otras dependencias, señalando los programas concretos y las dependencias responsables.



II. Crear, promover y ejecutar acciones y programas que impulsen el desarrollo integral de las y los jóvenes del municipio, tendientes a incrementar su integración y participación plena y eficaz para generar oportunidades en su favor en los aspectos en la vida económica, laboral, política, cultural, científica, social, deportiva y recreativa haciendo partícipes a los sectores público, social y privado.

III. Promover políticas, programas y acciones que deban realizar el Instituto o las dependencias del municipio, en materia de:

- a) Oportunidades de estudio y empleo.
- b) Capacitación y asesoría para el trabajo.
- c) Expresión artística y cultural.
- d) Fomento al liderazgo juvenil
- e) Información, asesoría y capacitación en todos los ámbitos de problemática juvenil.
- f) Información en cuidado de la salud, prevención de enfermedades y educación sexual.
- g) Reintegración social y lucha contra los delitos, el vandalismo, las adicciones y el alcoholismo.

IV.- Que para efectos del presente convenio, "EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE MANZANILLO" señala como su domicilio legal el ubicado. Av. Juárez #100, Centro Histórico, C.P. 28200. Manzanillo, Colima. 1372302

DECLARA "IES":

El Instituto de Educación Superior con reconocimiento de ante la Secretaria de Educación Pública con clave 06PBH0061Z (Media Superior), con clave 06PSU00446B (Superior) y cuenta con las siguientes carreras oficializadas en la Dirección General de Bachilleratos (DGB) y Dirección General de Profesiones (DGP) con número de registro 060068, mismas dependencias que avalan la entrega de Certificados, Títulos y Cédulas de los niveles se mencionan:



- BACHILLERATO CON FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN ADMINISTRACIÓN.
(ReVOE SE-010-2016-EMS)
- BACHILLERATO CON FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN TRAMITACIÓN ADUANAL.
(ReVOE SE-010-2016-EMS)
- LICENCIATURA EN EDUCACIÓN.
(ReVOE SE-014-2015-ES)
- LICENCIATURA EN DERECHO.
(ReVOE SE-013-2018-ES)
- LICENCIATURA EN COMERCIO EXTERIOR.
(AUTORIZADO-Por Entregar)
- LICENCIATURA EN INFORMÁTICA ADMINISTRATIVA.
(ReVOE SE-014-2018-ES)
- MAESTRÍA EN EDUCACIÓN
(ReVOE SE-013-2015-ES)
- DOCTORADO EN INVESTIGACIÓN CON ENFOQUE EDUCATIVO
(ReVOE SE-012-2018-ES)

II.- Que su representante el Dr. Ed. José Armando García Salazar, está debidamente facultado para celebrar en nombre y representación del "IES" el presente convenio, como consta en el poder especial para comparecer ante cualquier persona física y moral, institución o ante autoridad federal, estatal y municipal, con facultades especiales de pleitos y cobranzas y actos de administración y dominio en los términos del artículo 2554 del código civil federal aplicable en toda la República en material federal y de los lugares en donde se haga uso de este mandato.

IV.- Que su registro federal de contribuyentes del IES es: IES130819576

que cuenta con la capacidad y recursos necesarios para la prestación del servicio de este convenio.

Señala como su domicilio legal para efectos del presente convenio, el ubicado en Calle La Armonía No. 354, Niños Héroes en el municipio de Colima del estado de Colima.



Educación Media Superior
Campus Manzanillo
CCT.06PBH0061Z



TERCERA: DECLARAN "LAS PARTES"

I.- Que están de acuerdo en celebrar el presente convenio en los términos y condiciones que en el mismo se estipulan.

II.- Que sus representantes están debidamente facultados y que tienen el poder legal necesario y suficiente para comprometerse con las disposiciones contraídas en este convenio.

III.- Que no existen vicios de consentimiento que puedan invalidar este acto.

Vistas las declaraciones que anteceden, las partes están conformes en obligarse para cumplir con el objetivo del presente convenio, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: El objeto del presente convenio es establecer las bases y lineamientos para promocionar y ofrecer a los jóvenes recomendados por el "IMJUVE", un plan de becas de descuento para cursar los programas de bachilleratos y carreras del nivel superior (Licenciaturas y Posgrados) ofrecidas por el "IES", siempre y cuando se cumplan con los requisitos de admisión ya establecidos por el "IES".

SEGUNDA. COORDINADORES GENERALES: "LAS PARTES" designan como coordinadores generales del proyecto para todos los efectos de este convenio, a las siguientes personas:

A. Por parte del "IES", al **MTRO. EDUARDO BAUTISTA FIERROS**, quien mantendrá la comunicación con el responsable del "IMJUVE".

Por parte del "IMJUVE" se designará al **M.E. CARLOS MIGUEL LUNA MENDEZ**, quien será quien mantenga la comunicación con el responsable del "IES".

Educación Media Superior
Campus Manzanillo
06PBH0061Z



TERCERA. OBLIGACIONES DE "IES": "LAS PARTES" acuerdan que las obligaciones que contrae el "IES", como consecuencia de la firma del presente convenio serán las siguientes:

- A. Nombrar a un coordinador que se hará responsable del cumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente convenio.
- B. Ofrecer el porcentaje de becas descrito en el esquema de becas de este convenio.
- C. Sostener los porcentajes de becas a los alumnos inscritos durante el periodo en que esté vigente el presente convenio y una vez terminada la vigencia de este convenio los alumnos se someterán al reglamento interno de becas del "IES" para poder continuar con algún tipo de beca, siempre y cuando, los alumnos beneficiados con esta beca, cumplan con el promedio mínimo de 8.0 sin materia reprobada y sin retrasos en pagos de colegiaturas para conservarles este beneficio. (CLÁUSULA 4)
- D. No existe fecha límite para solicitar este beneficio solo deberán sujetarse a las fechas de inicio de nuevos grupos escolares en los diferentes niveles
- E. Todas las demás que se deriven del presente convenio y de sus anexos.

CUARTA. ESQUEMA DE BECAS: El "IES" se compromete a otorgar becas para bachillerato, licenciaturas y posgrados de manera abierta a todos los jóvenes recomendados por el "IMJUVE", que deseen ingresar ya que no se tendrán un número límite para el otorgamiento, tomando en cuenta los siguientes requerimientos:

**BACHILLERATO CON FORMACIÓN PARA EL TRABAJO
INFORMÁTICA, ADMINISTRACIÓN Y TRAMITACIÓN ADUANAL
PLAN CUATRIMESTRAL**

A).- Beca del 100% en el pago de su inscripción y 30% en el pago de sus colegiaturas mensuales:

- El aspirante deberá presentar carta de recomendación por parte del "IMJUVE".
- El aspirante deberá contar con la coordinación académica del plantel.
- El aspirante deberá tener un promedio mínimo de 8.0 en sus estudios de bachillerato.
- El aspirante deberá presentar la documentación correspondiente para la inscripción.



- Una vez que el "IES" otorgue esta beca a un alumno o alumnos previamente seleccionados, estos deberán comprometerse por escrito a mantener un promedio mínimo de 8.0 para conservar la beca, así como también, ser puntual en sus pagos ya que dos meses de atraso, será motivo de cancelación definitiva de la misma sin ninguna responsabilidad por parte de "IES".

LICENCIATURA
PLAN CUATRIMESTRAL

A).- Beca del 100% en el pago de su inscripción y 30% en el pago de sus colegiaturas mensuales:

- El prospecto deberá presentar carta de recomendación por parte del "IMJUVE".
- Entrevista con la coordinación académica del plantel.
- Promedio mínimo de 8.0 en sus estudios de bachillerato.
- Presentación de la documentación correspondiente para la inscripción.
- Una vez que el "IES" otorgue esta beca a un alumno o alumnos previamente seleccionados, estos deberán comprometerse por escrito a mantener un promedio mínimo de 8.0 para conservar la beca, así como también, ser puntual en sus pagos ya que dos meses de atraso, será motivo de cancelación definitiva de la misma sin ninguna responsabilidad por parte de "IES".

MAESTRÍA EN EDUCACIÓN
PLAN CUATRIMESTRAL

a).- Beca del 100% en el pago de su inscripción y 30% en el pago de sus colegiaturas mensuales:

- El prospecto deberá presentar carta de recomendación por parte del "IMJUVE".
- Entrevista con la coordinación académica del plantel.
- Presentar la documentación correspondiente para la inscripción.
- Una vez que el "IES" otorgue esta beca a un alumno o alumnos previamente seleccionados, estos deberán comprometerse por escrito a mantener un promedio mínimo de 8.0 para conservar la beca, así como también, ser puntual en sus pagos ya que dos meses de atraso, será motivo de cancelación definitiva de la misma sin ninguna responsabilidad por parte de "IES".



Educación Media Superior
Campus Manzanillo
06PBH0061Z

Av. Elias Zamora Verduzco #2043
Fracc. Nuevo Salagua

iesfrfmanzanillo@gmail.com

CEL: (314) 333 5422



El INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES "FEDERICO RANGEL FUENTES" en sus campus de Colima y Manzanillo se compromete a otorgar ilimitadamente la cantidad de becas solicitadas a partir de la firma del presente; mismas que serán válidas durante los dos o tres años en los que se lleven a cabo sus estudios.

A continuación se describen los costos regulares y los precios con el beneficio de las becas.

NIVEL EDUCATIVO	MENSUALIDAD REGULAR	MENSUALIDAD CON BECA DEL 30%	ANUALIDAD
BACHILLERATO	\$1,300.00	\$910.00	\$ 1,000.00
LICENCIATURA	\$1,500.00	\$1,050.00	\$1,500.00
MAESTRÍA	\$1,900.00	\$1,330.00	\$1,500.00
DOCTORADO	\$3,000.00	\$2,100.00	\$1,500.00

*COSTOS 2019

"LAS PARTES" acuerdan que la beca que otorga "IES" bajo este convenio no es transferible y será aplicable para alumnos de nuevo ingreso y hasta antes del último cuatrimestre de estudios (se entiende por nuevo ingreso a alumnos que por primera vez se inscriben en la institución para cursar bachillerato, licenciatura, maestría o doctorado).

Así mismo, "LAS PARTES" establecen que el número de becas será de manera ilimitada a quien la solicite.

QUINTA. DE LA INSCRIPCIÓN, ADMISIÓN, PROCESO ADMINISTRATIVO, SEGUIMIENTO Y ACREDITACIÓN DE LOS PARTICIPANTES: "LAS PARTES" acuerdan que la aplicación de las becas objeto de este convenio deberán de sujetarse a los requisitos de admisión, a las políticas y lineamientos establecidos por el "IES".

SEXTA. OBLIGACIONES DE LA "ASOCIACIÓN": "LAS PARTES" acuerdan que las obligaciones que contrae el "IMJUVE" como consecuencia de la firma del presente convenio serán las siguientes:

Difundir y promover entre los jóvenes, el esquema de becas de descuento propuesto en este convenio para cursar "BACHILLERATO, CARRERAS PROFESIONALES, MAESTRÍAS Y DOCTORADO".



Av. Elias Zamora Verduzco #2043
Fracc. Nuevo Salagua

iesrfmanzanillo@gmail.com

CEL: (314) 333 5422



- b) Informar a los estudiantes apoyados por el "IMJUVE" se sujetarán a las políticas, reglamentos administrativos y académicos, horarios, tiempos y calendarios programados por el "IES", para la impartición de los programas de los servicios.
- c) "EL IMJUVE se compromete a hacer del conocimiento del "IES" todas las convocatorias que se oferten en beneficio de los estudiantes.
- d) Todas las acciones pertinentes con el objeto de llevar a cabo la ejecución e impartición de los programas que son objeto de este convenio.
- e) Todas las demás obligaciones que se deriven en forma lógica y consecuente de este convenio, y de sus respectivos anexos.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL: "LAS PARTES" Manifiestan que los jóvenes que participen para el cumplimiento de los objetivos del convenio, así como los becarios del "IMJUVE", tendrán relación en trabajos realizados en cualquiera de "LAS PARTES" tomando en cuenta lo anterior, por ninguna causa podrá considerársele a una parte patrón solidario o sustituto respecto a los jóvenes que serán asignados como becarios.

OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD: "LAS PARTES" se obligan a adoptar las medidas necesarias y procedentes a efectos de exigir a su personal la máxima discreción y secreto profesional con respecto a cualquier información propia de cualquiera de "LAS PARTES" sobre la que lleguen a tener acceso con motivo del convenio, mismos que igualmente deberán sujetarse a las medidas de seguridad que en su caso "LAS PARTES" lo acuerden.

Asimismo se comprometen a no publicar ni divulgar ningún dato que se considere confidencial excepto aquellos que se encuentren bajo el permiso por escrito de la contraparte.



Av. Elias Zamora Verduzco #2043
Fracc. Nuevo Salagua

iesfrfmanzanillo@gmail.com

CEL: (314) 333 5422

NOVENA. PROPIEDAD INTELECTUAL: "LAS PARTES" convienen que este contrato no otorga a la "IMJUVE" licencia alguna, o algún tipo de derecho respecto de la "PROPIEDAD INTELECTUAL" de "IES", distintos a los que se establecen para el cumplimiento del presente contrato, para efectos del contrato, "PROPIEDAD INTELECTUAL" incluye de manera enunciativa, más no limitativa todas las marcas registradas y/o usadas en México o en el extranjero por el "IES", así como toda la información confidencial, nombres comerciales, avisos comerciales, reservas de derechos, nombres de dominio, así como todo tipo de derechos patrimoniales sobre obras y creaciones protegidas por derechos de autor y demás formas de propiedad industrial o intelectual reconocida o que lleguen a reconocer las leyes correspondientes.

DECIMA. VIGENCIA: "LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio tiene vigencia del día de su firma al 30 de SEPTIEMBRE de 2021, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. Este convenio se podrá prorrogar si "LAS PARTES" están de acuerdo y lo manifiestan así por escrito.

DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: "LAS PARTES" podrán dar por terminado anticipadamente este convenio, sin responsabilidad alguna y sin que medie resolución judicial alguna, siempre y cuando la parte interesada dé aviso por escrito a la otra en un término no menor a 30 (treinta) días de anticipación a la fecha en que opere la terminación, y sin perjuicio de la finalización de los trabajos y compromisos pendientes de ejecución.

DÉCIMA SEGUNDA. RESCISIÓN DEL CONVENIO: Cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por rescindido el presente convenio sin ninguna responsabilidad, en el supuesto de que la otra parte incumpla una o todas sus obligaciones asumidas en términos del mismo, para lo cual bastará que comunique su decisión mediante simple aviso por escrito dado a la parte que hubiera dado lugar a la causa de rescisión, debiendo mediar un plazo no menor de 30 (treinta) días naturales entre la fecha de notificación del aviso y la que corresponda a la rescisión del contrato.

DÉCIMA TERCERA. CESIÓN DE DERECHOS: Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder los derechos y obligaciones derivadas de este convenio sin el previo consentimiento por escrito otorgado por la contraparte.



Educación Media Superior
Campus Manzanillo
06PBH0061Z

Av. Elias Zamora Verduzco #2043
Fracc. Nuevo Salagua

iesfrfmanzanillo@gmail.com

CEL: (314) 333 5422



DÉCIMA CUARTA. INDEPENDENCIA DE LAS CLÁUSULAS: Todos los términos y condiciones del presente convenio se consideran independientes en su naturaleza. En caso de que por cualquier razón cualquier término o condición de este convenio se consideren inválidos o inejecutables, el resto de los términos y condiciones válidos subsistirán y la provisión que se considere inválida se dejará sin efecto sólo al grado necesario para que mantenga su validez.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES: El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES" siempre que conste por escrito, las modificaciones o adiciones se anexarán a este convenio y serán parte del mismo.

DÉCIMA SEXTA. ASUNTOS NO PREVISTOS: "LAS PARTES" convienen que los asuntos relacionados con el objeto de este convenio que no estén previstos en sus cláusulas, serán resueltos de común acuerdo por "LAS PARTES" y las decisiones que se tomen, deberán hacerse constar por escrito.

DÉCIMA SÉPTIMA. NOTIFICACIONES: Cualquier notificación o comunicación que se requiera dar conforme al presente convenio por cualesquiera de "LAS PARTES", se tendrá por haber surtido sus efectos cuando sea por escrito y enviada, bien sea por entrega personal, correo certificado con acuse de recibo, porte pagado y enviada a la parte correspondiente al domicilio indicado en el presente convenio o cualquier otro domicilio previamente designado por escrito. Las notificaciones surten efectos desde la fecha de su recepción.

DÉCIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN: "LAS PARTES" contratantes se someten expresamente a las Leyes y Tribunales competentes de la ciudad de Colima, Col., para todo lo relativo a interpretación y cumplimiento del presente convenio, renunciando por tal motivo, a la competencia que pudiere corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro o por cualesquier otro motivo.

CONFORMES Y DE COMÚN ACUERDO CON EL CONTENIDO Y FORMA DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE NO EXISTE ERROR, DOLO O MALA FE Y QUE ES SU VOLUNTAD EL FIRMAR EL PRESENTE DOCUMENTO POR DUPLICADO PARA DEJAR CONSTANCIA DE LO ANTERIOR.

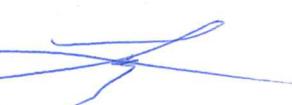




El presente convenio se firma por duplicado en la ciudad de Manzanillo, Colima, Colima, Col., a los 15 días del mes de julio de 2019.



POR "EL IMJUVE"


CARLOS MIGUEL LUNA MENDEZ
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DEL H.
AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO.



POR "IES"


ARMANDO GARCÍA SALAZAR
DIRECTOR GENERAL
Educación Media Superior
Campus Manzanillo
06PBH0061Z

TESTIGO DE "EL IMJUVE"



LIC. JAIR FLORES LLAMAS
COORDINADOR
DE VINCULACIÓN JUVENIL

TESTIGO DE "LA EMPRESA"



MTRQ. EDUARDO BAUTISTA FIERROS
COORDINADOR DEL CAMPUS
MANZANILLO

La presente hoja de firmas corresponde al convenio firmado entre el **Instituto Municipal de la Juventud del H. Ayuntamiento de Manzanillo** con el Instituto de Estudios Superiores Federico Rangel Fuentes "IES", de fecha 15 de julio de 2019.